

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0035-2024/SBN-GG

San Isidro, 10 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 01415-2024/SBN-DGPE-SDAPE, emitido por la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal; el Memorándum N° 00877-2024/SBN-DGPE, emitido por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00285-2024/SBN-OAF-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 00129-2024/SBN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 092-2012/SBN-SG de fecha 29 de noviembre de 2012, se autorizó la cobertura de la plaza de Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal al señor Carlos Alfonso García Wong, bajo la modalidad de contrato a plazo indeterminado;

Que, a través del Memorándum N° 01415-2024/SBN-DGPE-SDAPE, el citado Subdirector comunica a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal que se le ha otorgado descanso médico hasta el 9 de mayo de 2024;

Que, con Memorándum N° 00877-2024/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal propone a la Unidad de Recursos Humanos que, a fin de garantizar el normal desarrollo de la labor administrativa de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, se encarguen las funciones de dicha Subdirección al servidor Paulo César Fernández Ruiz, quien se desempeña bajo el Régimen CAS como Adjunto Legal y ha expresado su conformidad sobre dicho encargo, a través del correo electrónico de fecha 9 de abril de 2024;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 00285-2024/SBN-OAF-URH, expresa su conformidad sobre la designación temporal del servidor Paulo César Fernández Ruiz y solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, los numerales 5.2, 5.3 y 5.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la

Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, establecen que el encargo de funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio, o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad, lo cual procede siempre y cuando el/la servidor/a cumpla con el perfil del puesto, quien, además debe brindar su consentimiento para el desempeño del encargo;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva antes acotada, dispone que el encargo de un puesto o función cubierto por concurso público debe ser autorizado por resolución de Gerencia General, a fin de asegurar la continuidad del servicio;

Que, en el Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIR-GPGSC, SERVIR se ha pronunciado sobre las acciones de desplazamiento aplicables a los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 1057 y N° 276, en el cual señala que el Encargo de funciones se da cuando el puesto o cargo de funcionario y directivo públicos de libre designación y remoción no se encuentra vacante debido a que el titular se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, destaque, comisión de servicios u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones;

Que, el numeral 2.42. del mismo Informe Técnico menciona que según los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 - Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, para la designación temporal por encargo de funciones no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable designar temporalmente al servidor Paulo César Fernández Ruiz, como Subdirector de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, en adición a sus funciones y hasta el retorno del titular;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de la atribución conferida por el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor Paulo César Fernández Ruiz para desempeñar las funciones de Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a partir de la fecha y por el periodo que dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones de Adjunto Legal de dicha Subdirección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales